

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE LA JUNTA PLENARIA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020

MIEMBROS ASISTENTES

Presidente

Jon Cuesta Escamilla (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Abanto-Zierbena)

Vocales

D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))

D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)
D^a. Alba Delgado Alaña (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Barakaldo)

D^a. Ainhoa Basabe Meléndez (EAJ/PNV)
(Ayuntamiento de Sestao)

D. Carlos Sáez Méndez (EH BILDU)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Asiste como invitado:

D. Oscar Salicio Rego (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Ortuella)

Secretario

D. Francisco Javier Latorre Pedret (F.H.N. -
Secretario General del Ayuntamiento de Sestao)

Interventora

D^a. Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del
Ayuntamiento de Barakaldo)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Jon Cuesta Escamilla y asistida por mí, el Secretario con la ausencia justificada de los siguientes Sres/as miembros: Rey Barja (Elkarrekin-Podemos) – Portugalete), Aresti Orella (EAJ-PNV - Santurtzi) y Pérez de Palomar Alonso (EAJ-PNV - Trapagaran).

El Sr. PRESIDENTE da inicio a la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia, como invitado, del nuevo representante del Ayuntamiento de Ortuella en la Mancomunidad, Sr. D. Oscar Salicio

Rego, quien tomará posesión de su cargo en una próxima sesión de la Junta Plenaria; tratándose a continuación el primer asunto del orden del día previsto:

1) JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. PRESIDENTE justifica la urgencia en la convocatoria de la sesión por la necesidad de celebrar las sesiones de órganos de gobierno del 19 de junio que fueron suspendidas por indisposición del Secretario.

2) SE PROPONE INFORMAR LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. (HAY VOTACIÓN)

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra a la Interventora, quien resume el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2018 en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“Por parte de la Intervención se ha procedido, de acuerdo con lo previsto en art.4.2.b) del R.D 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y Regla 9 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de Julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las Entidades Locales de Bizkaia, a preparar la documentación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.017 que la Presidencia debe formar y rendir, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Norma Foral 10/20013, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de las Entidades Locales de Bizkaia y en las reglas 49 y siguientes del citado Decreto Foral.

Según se establece en el artículo 62 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, de Entidades locales del territorio Histórico de Bizkaia, las Entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, *formaran la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario.*

La Cuenta General estará integrada por la de la propia Entidad y la de aquellos organismos, sociedades y/o Entidades dependientes, si los hubiera.

Asimismo, El Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, en su regla 47, establece:

1.- Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos y consorcios adscritos con presupuesto limitativo son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y consorcios adscritos con presupuesto limitativo deberá unirse la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable”

En la documentación que integra la Cuenta General se ha recogido, en lo sustancial, todos los estados demostrativos de las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería que se exigen en el artículo 62 de la Norma Foral citada y, con más detalle, en la regla 47 Foral 139/2015.

4.- La Cuenta, ha de ser formada por la Presidencia de esta Entidad, para ser posteriormente sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Emitido el informe por la Comisión, éste, juntamente con la Cuenta, será expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones con carácter previo a su aprobación por la Junta Plenaria de la Entidad.

Finalmente, acompañada de los informes de la Comisión Especial y, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se debe someter a la Junta Plenaria de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio.

Rindiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la NFPEL posteriormente al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa.

5.- Informe de Morosidad: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013 de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de la facturas en el Sector Público (que deroga expresamente el art. 5 de la Ley 15/2010), se informa que no existen facturas pendientes de reconocimiento de obligación con respecto a las que han transcurrido más de tres meses.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la citada ley 24/2013, el envío de las facturas electrónicas se debe realizar a través del Punto General de entradas de la Mancomunidad, salvo las menores de 3.000.-€ en base a lo establecido en la citada ley.

6.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (NFPEL), se debe acompañar a la cuenta el informe de la Intervención sobre todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la intervención. No existen reparos formulados por esta Intervención durante el pasado ejercicio.”

A continuación, el Sr. PRESIDENTE somete a votación el informe favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, haciéndolo a favor los Sres/Sras. PRESIDENTE Cuesta Escamilla; Vicepresidente Echave de Pablos, Zubiaurre Sasía, Delgado Alaña y Basabe Meléndez, que suman cinco (5); y absteniéndose el Sr. Sáez Méndez, que suma uno (1), y por tanto, por mayoría

absoluta, la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas informa favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2018.

3) SE PROPONE INFORMAR LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. (HAY VOTACIÓN)

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra a la Interventora, quien resume el contenido de la Cuenta General del pasado ejercicio 2019 en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“Por parte de la Intervención se ha procedido, de acuerdo con lo previsto en art.4.2.b) del R.D 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y Regla 9 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 139/2015, de 28 de Julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las Entidades Locales de Bizkaia, a preparar la documentación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.017 que la Presidencia debe formar y rendir, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Norma Foral 10/20013, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de las Entidades Locales de Bizkaia y en las reglas 49 y siguientes del citado Decreto Foral.

Según se establece en el artículo 62 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, de Entidades locales del territorio Histórico de Bizkaia, las Entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, *formaran la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario.*

La Cuenta General estará integrada por la de la propia Entidad y la de aquellos organismos, sociedades y/o Entidades dependientes, si los hubiera.

Asimismo, El Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, en su regla 47, establece:

1.- Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos y consorcios adscritos con presupuesto limitativo son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y consorcios adscritos con presupuesto limitativo deberá unirse la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable”

En la documentación que integra la Cuenta General se ha recogido, en lo sustancial, todos los estados demostrativos de las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería que se exigen en el artículo 62 de la Norma Foral citada y, con más detalle, en la regla 47 Foral 139/2015.

4.- La Cuenta, ha de ser formada por la Presidencia de esta Entidad, para ser posteriormente sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Emitido el informe por la Comisión, éste, juntamente con la Cuenta, será expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones con carácter previo a su aprobación por la Junta Plenaria de la Entidad.

Finalmente, acompañada de los informes de la Comisión Especial y, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se debe someter a la Junta Plenaria de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio.

Rindiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la NFPEL posteriormente al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa.

5.- Informe de Morosidad: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013 de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de la facturas en el Sector Público (que deroga expresamente el art. 5 de la Ley 15/2010), se informa que no existen facturas pendientes de reconocimiento de obligación con respecto a las que han transcurrido más de tres meses.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la citada ley 24/2013, el envío de las facturas electrónicas se debe realizar a través del Punto General de entradas de la Mancomunidad, salvo las menores de 3.000.-€ en base a lo establecido en la citada ley.

6.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (NFPEL), se debe acompañar a la cuenta el informe de la Intervención sobre todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la intervención.”

A continuación, el Sr. PRESIDENTE somete a votación el informe favorable de la Cuenta General correspondiente al pasado ejercicio 2019, haciéndolo a favor

los Sres/Sras. PRESIDENTE Cuesta Escamilla; Vicepresidente Echave de Pablos, Zubiaurre Sasía, Delgado Alaña y Basabe Meléndez, que suman cinco (5); y absteniéndose el Sr. Sáez Méndez, que suma uno (1), y por tanto, por mayoría absoluta, la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas informa favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al pasado ejercicio 2019.

4) SE PROPONE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020/01

El Sr. PRESIDENTE expone que, debido a la situación de pandemia causada por el coronavirus y a las alturas del ejercicio en las que nos encontramos, se ha estimado más conveniente para los intereses de la Mancomunidad no redactar un nuevo presupuesto para 2020, sino hacer una modificación presupuestaria, cuya tramitación y entrada en vigor tienen un menor plazo; cuestión importante para seguir con el desarrollo de los expedientes del Proyecto 5º contenedor. A continuación, concede la palabra al Director Técnico para que explique el contenido de la modificación, quien se refiere a que la modificación tiene el carácter de habilitación de créditos, que causará efectos una vez aprobada por la Junta Plenaria; añade que su importe es de 500.000 €, ingresos que proceden del reparto de dividendos de Zabalgarbi, S.A. en el pasado ejercicio 2019, sociedad en la que la Mancomunidad participa con un 5% en su Capital Social. En relación con los gastos, expone que los mayores importes parciales de la modificación corresponden a partidas relacionadas con el Proyecto 5º contenedor: Contrato de recogida y transporte, Campaña de Información y Concienciación Ciudadana, etc, describiendo cada una de ellas y resumiendo brevemente el estado de tramitación en el que se encuentran los expedientes

A continuación, el Sr. PRESIDENTE somete a votación el dictamen favorable de la modificación presupuestaria 2020/01, haciéndolo a favor los Sres/Sras. PRESIDENTE Cuesta Escamilla; Vicepresidente Echave de Pablos, Zubiaurre Sasía, Delgado Alaña y Basabe Meléndez, que suman cinco (5); y absteniéndose el Sr. Sáez Méndez, que suma uno (1), y por tanto, por mayoría absoluta, la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas dictamina favorablemente la modificación presupuestaria 2020/01.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas de la Mancomunidad, siendo las trece horas quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**EL PRESIDENTE
DE LA MANCOMUNIDAD**

EL SECRETARIO

Jon Cuesta Escamilla

Francisco Javier Latorre Pedret